



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Año del Bicentenario



CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN Y LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE
MAGISTRADOS

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (F.L.A.M.), representada por su Presidente, Dr. Miguel Ángel Caminos, con domicilio en Lavalle 1334, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente acuerdo marco de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de las mencionadas entidades, en especial, la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

1.- Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre esos instrumentos suscriptos, se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002) y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una política institucional transversal, en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de justicia (Acordada 5/2009). Que

para ello, se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación internacional.

2.- Que la Federación Latinoamericana de Magistrados (F.L.A.M.) contribuye al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho mediante el ejercicio de la función jurisdiccional orientada, entre otros valores, por la justicia, las libertades personales, la igualdad, el pluralismo y la solidaridad. Entre sus objetivos se destaca el de propender al perfeccionamiento permanente de los Magistrados y estudiar los problemas jurídicos comunes a fin de obtener el mejoramiento de las legislaciones y su armonización.

3.- Que la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales.

4.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado a partir de ahora Convenio Marco, por el que las partes concertantes

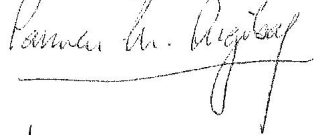
ACUERDAN:

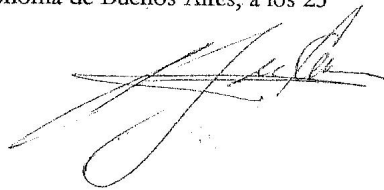
PRIMERO: Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

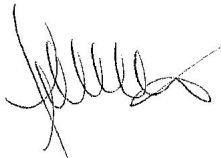
SEGUNDO: El objetivo de este Convenio Marco es el de promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y otras actividades convenidas sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial, a través de memorandos de entendimiento que especifiquen las actividades consensuadas por las partes.

TERCERO: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento previa notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2010.


Ramon A. Riquelme





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO

De acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (F.L.A.M.), las partes se comprometen a colaborar en el Programa de capacitación elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial, que ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

Por su parte, la Federación Latinoamericana de Magistrados (F.L.A.M.) se compromete a garantizar, mediante el apoyo institucional, el programa de trabajo en talleres para una justicia con perspectiva de género para las/os magistradas/os, funcionarias/os y personal administrativo de la justicia.

A su vez, se asegurará de propender al desarrollo de las actividades que las partes firmantes acuerden; distribuir información y compartir el acceso a la base de datos de esa institución y fomentar la cooperación entre las asociaciones de magistrados que representa y la CSJN.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Carolina M. Argibay